

RESOLUCIÓN No. 62
La Cueva de Bellamar

POR CUANTO: Las miles y variadas formaciones de la Cueva de Bellamar, poseen características especiales difíciles de encontrar en otras cuevas dado las excepcionales condiciones en que se desarrollaron, al estar dicha caverna completamente cerrada durante un larguísimo período de tiempo, hasta su descubrimiento accidental por aquel hombre de origen chino en la llamada finca "La Alcancía", en las proximidades de la ciudad de Matanzas, en febrero de 1861.

POR CUANTO: Atendiendo a su origen y formación podemos decir que la Cueva de Bellamar, con un desarrollo total de salones y galerías que sobrepasan los 3000 metros de longitud, se abre en las rocas margosas formadas principalmente por el depósito de corales y otros restos marinos en un mar de poco fondo, cuya edad se calcula cerca de los 25 millones de años.

POR CUANTO: En la Cueva de Bellamar se aprecia el trabajo laborioso de las aguas que durante siglos han ido creando un verdadero encaje pétreo en un escenario donde se conjugan el arte, la belleza, la armonía y el perfecto equilibrio de la naturaleza.

POR CUANTO: La Comisión Nacional de Monumentos en sesión del día 21 de junio de 1985 analizó y valoró los aspectos anteriores expuestos a propuesta de la Comisión Provincial de Monumentos de Matanzas.

POR TANTO: En uso de las facultades que le están conferidas por el inciso 3 del artículo 4 de la Ley No, 2 de la Asamblea Nacional del Poder Popular, Ley de los Monumentos Nacionales y Locales de fecha 4 de agosto de 1977, la Comisión Nacional de Monumentos

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Monumento Nacional la Cueva de Bellamar en el municipio de Matanzas en la provincia de Matanzas.

SEGUNDO: Orientar a la Comisión Provincial de Monumentos de Matanzas para que, de acuerdo con lo lineamientos de la Comisión Nacional de Monumentos se realicen los estudios pertinentes con el fin de que la Cueva de Bellamar sea inscrita en el Registro de Monumentos Nacionales y Locales para su debida protección.

TERCERO: Notificar la presente Resolución al Ministro, Viceministros y Directores de Cultura, al Presidente de la Asamblea Provincial del Poder Popular, a la Comisión Provincial de Monumentos y a la Dirección Provincial de Cultura en la provincia de Matanzas y a cuantas más personas naturales y jurídicas proceda.

Dada en la Ciudad de La Habana a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, "Año 31 de la Revolución".

Antonio Núñez Jiménez
Presidente
Comisión Nacional de Monumentos

Marta Arjona Pérez
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Monumentos